

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.— Siempre en la brecha.— Ejemplo á los ricos.— Día de vacación.— De Madrid: Haberes retrasados.— Clases de adultos.— Sociedad Española de Pedagogía: Sesión del 20 de Octubre.— Revista de la prensa.

NOMENCLÁTOR DEL CONCURSO — Provincias de Almería y Oviedo.

SECCIÓN OFICIAL.— Circular rectificando uno de los modelos que para la estadística de enseñanza se publicaron en la «Gaceta» del 11 de Octubre. Orden de Subsecretaría contestando á una consulta sobre inspección de Escuelas.— Vacante de la plaza de escribiente de la Secretaría particular de la Universidad de Valencia.

PROPUESTAS.— Distrito de Valencia: resolución de reclamaciones.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL Y ANUNCIOS.

DISTINCION HONROSA

Nuestros queridos amigos D. Victoriano Fernández Ascarza y Don Ezequiel Solana han obtenido

MEDALLA DE PRIMERA CLASE

en la Exposición de Industrias madrileñas, por los libros de enseñanza que han publicado para las Escuelas. Es la más alta recompensa que se ha concedido á libros de enseñanza, y esto confirma una vez más la bondad de estos libros.

De actualidad.

Siempre en la brecha. Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la sesión celebrada el domingo por la *Sociedad Española de Pedagogía* y sobre los acuerdos adoptados.

Con alegría vemos que todos nuestros compañeros de la Junta en dicha *Sociedad* aprecian los momentos actuales como nosotros.

Hay que hacer la Solidaridad ó Federación pedagógica á toda prisa; pero, á pesar de los buenos deseos de todos, la Solidaridad no se hace. ¿Vamos á continuar cruzados de brazos, sin hacer nada, en estos momentos en que se decide sobre asuntos de tantísima importancia?

Nosotros creemos que no, y hace días que lo hemos dicho en estas mismas columnas.

La *Sociedad Española de Pedagogía* opina del mismo modo, según acuerdo unánime del domingo, y de ello nos felicitamos.

Cuatro cosas importantes hay en la actualidad que tratar con las autoridades y poderes públicos.

Estas cuatro cosas son: el planteamiento de las clases de adultos; la reforma de la Inspección, con su secuela de suprimir las Juntas locales; la ley de Administración local, que no sabemos todavía en qué grado y medida puede interesarnos, pero que no debemos dejar en el abandono, y la próxima discusión del presupuesto del Estado.

Ante estos cuatro problemas, ¿podemos seguir cruzados de brazos? ¡De ninguna manera!

De sobra sabemos que las circunstancias actuales son poco propicias para lograr las mejoras que el Magisterio y nosotros deseamos.

Ni el Gobierno, ni el Ministro de Hacienda, ni el de Instrucción pública son favorables al aumento de los gastos en esta materia, y, además, la situación política parece quebrantada por disensiones interiores de ministeriales, todo lo cual es poco propicio para lograr lo que deseamos.

Todo esto lo tenemos presente; pero nosotros creemos que cuando hay que trabajar por una causa tan noble y tan elevada como la del Magisterio, la primera condición es la de la constancia, la tenacidad.

No está en nuestra mano modificar las circunstancias del presente. Si lo fuera, las haríamos variar para plantear la lucha en condiciones de éxito seguro y fácil. Pero tengamos en cuenta que la lucha hay que aceptarla en los términos que venga planteada. ¡Si no hacemos nada hasta que todo esté maduro y fácil, corremos el peligro de seguir cruzados de brazos!

Otra nota de interés hay en los acuerdos de la *Sociedad Española de Pedagogía*; la de invitar á las demás entidades á secundar estas gestiones. Esto es confirmación plena del firme propósito que hay en dicha *Sociedad* de llegar á la unión.

Lástima que no esté constituido definitivamente el *Bloque* para contar con él desde luego. Confiamos, no obstante, en que nuestros queridos colegas coadyuvaran á esta obra.

Buenas ó malas, las circunstancias hay que aprovecharlas y estar siempre en la brecha. Ese es nuestro programa.

Ejemplo á los ricos. Un comerciante que hizo cuantiosa fortuna en América, y retirado ya de los negocios reside en Guipúzcoa, está dando excelentes lecciones de patriotismo y de

buen gusto en saber gastar el dinero á cuantos lo despilfarran en insustanciales caprichos.

Don Pedro Viteri emplea gran parte de sus intereses en la educación é instrucción de su país.

Lleva gastadas más de 500.000 pesetas en construir Escuelas en el país vasco.

En su pueblo natal, Mondragón, mandó hacer dos magníficas casas-escuelas, dotando al Maestro con 2.500 pesetas anuales, 2.000 pesetas á la Maestra y material abundante y moderno, así como el capital preciso para que siempre produzca los intereses conque han de satisfacerse esas cantidades.

Fuenterrabía, Pasajes, Rentería, Hernani, San Sebastián é Irún, cuentan también con magníficos locales Escuelas, debido á la munificencia del Sr. Viteri, que nunca con más justicia puede decirse que es un Excelentísimo Señor.

¡Buena falta hace que este proceder se ponga de moda!

Día de vacación. Lo es el día 24 de Octubre, como cumpleaños de S. M. la Reina Doña Victoria. Lo advertimos á nuestros lectores, porque son muchos los que á nosotros se dirigen preguntándolo, cuando pensábamos que todos lo tendrían bien sabido.

DE MADRID: Haberes atrasados. En la última sesión celebrada por el Ayuntamiento de Madrid, se propuso el reconocimiento é inclusión en el próximo presupuesto de 10.000 pesetas para pago de haberes atrasados á un Inspector de primera enseñanza de esta Corte.

Los señores Santillán y Larrea se oponen á la aprobación, por entender que el Ayuntamiento satisface por la inspección de Escuelas cantidades muy alzadas.

La defiende el Sr. Díez (D. Pedro), y la combate también el Sr. Fischer, quien manifiesta que, al discutirse el presupuesto de 1906, la combatió. Las afirmaciones del Sr. Fischer son poco halagüeñas, y muy duros los cargos que hace al señor Díez.

Después de una larga discusión, se pone á votación una enmienda del Sr. Ormaechea pidiendo que pase el asunto á los letrados consistoriales, siendo aprobada la enmienda.

El Sr. Santillán pide se solicite del Gobierno la desaparición de estas cargas de los presupuestos municipales, acordándose que pase esta petición á la Comisión correspondiente.

Como se ve, no corren buenos vientos por el Ayuntamiento de Madrid para lo que atañe á sus Escuelas, y lo sentimos mucho.

Clases de adultos.

A continuación publicamos las Escuelas donde se establecerán clases de adultos este año, y los nombres de los Maestros y Auxiliares que han de regentarlas:

Adultos.

Tres Cruces, 2: Maestro, D. Agustín Tuñón; Auxiliar, D. Emilio D' Ocón.

Molino de Viento, 34: ídem, D. Bosé Gómez; ídem, D. Francisco Pérez Cervera.

Florida, 15: ídem, D. Virgilio Hueso; ídem, D. Guillermo Basco.

Guipúzcoa, 4: ídem, D. Lot Luis Gullón; ídem, D. Jacinto Sarrasí.

San Bernardo, 80: ídem, D. Enrique Conzález Gamó; ídem, D. Francisco Carrillo.

Plaza de Chamberí, 7: ídem, D. Gabino Enciso; ídem, D. Manuel Gil.

Príncipe de Vergara, 27: ídem, D. Domingo Cuartero; ídem, D. Esteban García Amaro.

Luis Cabrera, 16: ídem, D. Antonio Sáenz Naval; ídem, D. Pedro Gómez.

Claudio Coello, 45: ídem, D. Manuel Cortés; ídem, D. Guillermo Heras.

Costanilla de los Desamparados, 15: ídem, don Pedro de la Fuente; ídem, D. Manuel Ortiz.

Fúcar, 13: ídem, D. Rafael Sánchez; ídem, don León Ramos.

Echegaray, 19: ídem, D. Fructuoso Adot; ídem, D. Angel Alonso.

Pacífico, 35: ídem, D. Santiago L. Tamayo; ídem, D. Emilio Peyró.

Santa Isabel, 12: ídem, D. Manuel M. Tamayo; ídem, D. Agapito Guadalupe.

Méndez Alvaro, 14: ídem, D. Narciso García Avellano; ídem, D. Clemente J. Varela.

Tarragona, 25: ídem, D. Camilo Novoa; ídem, D. Ciriaco Latorre.

Mesón de Paredes, 100: ídem, D. Rafael M. Puente; ídem, D. José Lluch.

Rodas, 11: ídem, D. Nicolás Dalmau; ídem, don D. Manuel Collado.

Calatrava, 29: ídem, D. Miguel Quintana; ídem, D. Juan Cañizares.

Carrera de San Isidro, 4: ídem, D. Rosendo Calatayud; ídem, D. Eusebio Salices.

Puerta Moros, 6: ídem, D. Eugenio M. Navas; ídem, D. Julián M. Perdido.

Callejón de Leganitos, 2: ídem, D. Joaquín Cantos; ídem, D. Victoriano Santín.

Luzón, 6: ídem, D. Narciso C. España; ídem, don Manuel Terrones.

Martín de los Heros, 30: ídem, D. Enrique L. Cerruti; ídem, D. José Fuentes.

San Ignacio, 3 bis: ídem, D. Santos Rubio Enciso, ídem, D. Ramón Amor y Benítez.

Princesa, 24: ídem, D. Lorenzo Lafuente; ídem, D. Antolín Monroy.

Primer Asilo de San Bernardino: ídem, D. Juan B. Marín; ídem, D. Angel Llorca.

Puente de Toledo: ídem, D. Aureliano Villar; ídem, D. Raimundo Alvaro.

Fuenterrabía: ídem, D. Vicente Rodrigo; ídem, D. Sebastián V. Pérez.

Fomento: ídem, D. Ildefonso B. Alfaro; ídem, D. Pedro Jiménez.

Adultas.

San Bartolomé, 7, 9 y 11: Maestra, doña Francisca Gil; Auxiliar, doña Isabel García.

Barco, 24: ídem, doña Asunción Rincón; ídem, doña Clotilde Espina.

Guipúzcoa, 4: ídem, doña Aurora Fuertes; ídem, doña Gregoria Pérez.

Garcilaso, 5: ídem, doña Adela Ruano; ídem, doña Pía de Obieta.

Plaza del Dos de Mayo, 2: ídem, doña Eloisa López; ídem, doña Rafaela Gutiérrez.

Juan de la Hoz, 13: ídem, doña Leopolda Guler.

Príncipe de Vergara, 27: ídem, doña Luisa Troncoso (Sección).

Luis Cabrera, 16: ídem, doña Pilar Oñate; Auxiliar, doña Mercedes Fres.

General Pardiñas, 16: ídem, doña Elena López; ídem, doña Benita Asas.

Hermosilla, 11: ídem, doña Elena Muñoz; ídem, doña Esperanza Lapuerta.

Echegaray, 19: ídem, doña Natividad del Olmo; ídem, doña Pilar Montejano.

Pacífico, 35: ídem, doña Paz Martínez.

Méndez Alvaro, 14: ídem, doña Eloisa Fernández (Sección).

Oímo, 10: ídem, doña Nieves García.

San Simón, 8: ídem, doña Ascensión Azcano (Sección).

Huerta del Bayo, 14: ídem, doña Trinidad Menéndez; Auxiliar, doña Antonia Gaitero.

Plaza del Progreso, 14: ídem, doña Julia Fgido; ídem, doña Concepción Gálvez.

Carrera de San Isidro, 4: ídem, doña Elisa Vicenta Alvarez; ídem, doña Vicenta del Río.

Segovia, 8: ídem, doña Paulina Cavaglion; ídem, doña Rosario González.

Toledo, 125: ídem, doña Emilia Montanos; ídem, doña Eduvigis Gómez.

Martín de los Heros, 21: ídem, doña Soledad Campos; ídem, doña Concepción Fano.

Grupo de Bailén.

Maestro, D. Antonio M. Andrés; Auxiliar, don Emilio Moreno.

Maestra, doña Micaela Díaz; Auxiliar, doña Eulalia Bruguera.

Grupo de Vallehermoso.

Maestro, D. Domingo Encinas; Auxiliar, don Eulogio N. Soriano.

Maestra, doña Zoila Alonso; Auxiliar, doña María Ferrer.

Sociedad Española de Pedagogía.

Sesión del domingo 20 de Octubre. ∞ ∞ ∞ Abierta la sesión á las 10 de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Fernández Ascarza, se dió lectura por el Sr. Galán al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Concurso de premios. El Sr. Solana dió cuenta de los temas propuestos por los distintos socios para el concurso de premios proyectado por la *Sociedad Española de Pedagogía*.

Examinados uno por uno y discutidos ampliamente, fueron aceptados unos y redactados de nuevo otros, acordándose redactar la convocatoria y hacer gestiones cerca de personas reconocidas como amantes de la enseñanza para que contribuyan á este certamen, que se anunciará en breve cuando se termine la organización de algunos detalles que faltan todavía.

Solidaridad pedagógica. El Sr. Galán, dió lectura de un oficio recibido de la Asociación Nacional, del Magisterio Primario, en el cual se manifiesta «que no tienen inconveniente alguno en que se reúna una Comisión mixta para tratar de las bases que la Asociación Nacional ha expuesto á la consideración de las demás entidades llamadas á formar con ella la Federa-

ción Pedagógica, pero teniendo en cuenta que espera la contestación de los que todavía no la han remitido.»

En vista de esta comunicación, se examinó la conducta que conviene seguir para el mayor beneficio de la enseñanza, y se convino seguir haciendo las gestiones que sean necesarias para llegar á constituir á la mayor brevedad posible la Solidaridad ó Federación Pedagógica. Teniendo en cuenta, además, las circunstancias especiales por que atraviesa la política en los momentos actuales, en que se están discutiendo en las Cortes asuntos de tanta importancia como el proyecto de ley reformando la Administración local, y muy en breve los presupuestos del Estado, se acordó también hacer, cerca de los poderes públicos, todas aquellas gestiones que ya tenía anunciadas la *Sociedad Española de Pedagogía* en beneficio de la enseñanza y del Magisterio.

Se recordó que todos estos trabajos cerca de los poderes públicos estaban en suspenso por acuerdo que la *Sociedad Española de Pedagogía* había tomado de esperar la constitución definitiva de la Solidaridad Pedagógica. Aplazándose esta Solidaridad más de lo conveniente, y por causas ajenas completamente á la *Española de Pedagogía*, entendié la Junta por unanimidad, que convenía, á la vez que se hacen las gestiones para llegar á la deseada Solidaridad, atender á esas otras reformas de tanto interés para el Magisterio primario y para la cultura nacional.

Ley reformando la Administración local. ∞ Manifestó el señor Ascarza que, como saben todos los reunidos, en el Congreso se está discutiendo el proyecto de ley llamado de Administración local, que reforma completamente la constitución, funciones y facultades de los Ayuntamientos.

Dijo que el proyecto de la Comisión que está en debate, difiere mucho del que primeramente había presentado el Gobierno á las Cortes, y que valiéndose de relaciones particulares, había conseguido obtener íntegro el dictamen de la Comisión parlamentaria que se está discutiendo.

Presentó á la *Sociedad*, en seguida dicho proyecto para que fuese examinado.

Añadió el Sr. Ascarza, que del estudio que ha hecho de los 399 arts. y cinco disposiciones adicionales que tiene el proyecto, llamaba la atención sobre el caso 5.º del art. 119 que dice

así: «Por virtud de la delegación del Gobierno correspondiente á los Alcaldes en los municipios que no sean capitales de provincia, amonesten y corrijan con multa, á cualesquiera funcionario del Estado, de provincia que resida ó sirva en el término, comprobando las faltas y dando al Gobernador inmediata cuenta de la corrección y de sus motivos, para que los respectivos superiores jerárquicos, puedan revocarla si resultase improcedente».

Examinados en todos sus aspectos estos artículos por el Sr. Ascarza, por la señorita García y por los Sres. Tamayo, Solana y Galán, se convino, al fin, en que no obstante la redacción obscura del artículo, que parece no comprender á los Maestros de Escuela pública, procede solicitar una aclaración, en forma tal, que el peligro que pueda haber en él quede completamente desvanecido. Para realizar estas gestiones se designó á los Sres. Ascarza y Galán, que, á la mayor brevedad posible, solicitarán una audiencia de la Comisión parlamentaria que interviene en la citada ley, á fin de lograr lo que se desea. Sabemos que las gestiones han comenzado ya, y de ellas se dará cuenta en la primera reunión que celebre la *Sociedad Española de Pedagogía*.

Presupuestos del Estado. El mismo señor Ascarza dió cuenta de que, según sus noticias particulares, la Subcomisión de Presupuestos de Instrucción pública había señalado ya una ó dos reuniones preparatorias para tratar del informe que ha de dar del proyecto de ley presentado por el Ministro del ramo.

Dijo á continuación que aunque las circunstancias actuales parecen muy poco propicias para lograr ventajas en pro de la enseñanza, creía que la *Sociedad Española de Pedagogía* debía hacer presente á las Cortes la necesidad de la enseñanza primaria y del Magisterio para ver si se logra alguna mejora de las que hacen falta, y por lo menos para que en las Cámaras se vaya haciendo opinión á favor de este transcendental problema de la cultura. Convinieron en ello todos los demás Vocales de la Junta y se acordó: 1.º Imprimir la instancia que en el mes de Abril pasado se dirigió al Ministro de Instrucción pública, repartirla á todos los individuos de la Comisión de presupuestos, recomendándoles en la forma que puede hacerse para que dé resultados. 2.º Visitar particularmente á los individuos de la misma Comisión de presupuestos que forma la Subcomisión de

Instrucción pública, entregándoles ejemplares de la instancia y procurando hacerles ver, verbalmente, la necesidad de conceder todo ó parte de lo que en ella se pide. Si la Subcomisión abre información pública, se acordó además acudir á ella para exponer las necesidades de la enseñanza. 3.º En el curso de estas mismas gestiones, hablar á algunos diputados que en la Cámara han demostrado preferencia por estos problemas, para que si la Comisión de presupuestos no acepta nada de lo solicitado, defiendan ellos, en sesión pública y en forma de enmienda al presupuesto, las modificaciones del mismo que la *Sociedad Española de Pedagogía* tiene pedidas.

Se reconoció por todos de nuevo las dificultades notorias de la situación, y se reiteró el propósito de trabajar todo lo posible, aunque las esperanzas de éxito sean pequeñas.

Clases de adultos. El Sr. Ascarza dió lectura á un borrador de instancia que, á su juicio, debe elevar al Ministro la *Sociedad Española de Pedagogía*, en súplica de que haga cumplir, sin excusas ni pretextos, todos los preceptos referentes á las clases nocturnas de adultos, y que además dicte medidas aclaratorias para que los alcaldes no puedan inhibirse de poner el V.º B.º en el oficio de los Maestros, y para que si se niegan á ello, esto no pueda perjudicarles en nada á los Maestros que desempeñan las clases nocturnas.

La instancia fué aprobada por aclamación, y se comisionó al Sr. Galán para que al día siguiente, sin falta alguna, solicitase del Ministro de Instrucción pública audiencia para visitarle y entregársela.

Inspección de enseñanza. Informó el señor Ascarza, que según sus noticias, el Ministro de Instrucción pública tiene muy adelantado el proyecto, reformando la inspección de la enseñanza primaria, y llamó la atención de la *Sociedad* sobre la conveniencia de hacerle presente de nuevo el acuerdo sobre reforma de las Juntas locales y bases de la inspección que la *Sociedad* tiene acordado, como consecuencia de la información pública celebrada á principios del año actual.

Se acordó, en consecuencia, que se reproduzca dicha instancia y se le entregue al Ministro, á la vez que la instancia anterior sobre clases nocturnas de adultos.

No obstante el acuerdo tomado anteriormen-

te referente á la Solidaridad Pedagógica, se acordó también notificar á la Asociación Nacional del Magisterio y Liga de Amigos de la Enseñanza todos los acuerdos anteriores, para si á bien lo tienen y lo creen procedente, se unan á la *Sociedad Española de Pedagogía* en estas gestiones, á pesar de no haberse ultimado todavía la Solidaridad en proyecto.

Hojas instructivas. El Sr. Solana dió cuenta de la publicación de la segunda hoja instructiva y del éxito obtenido. De ella se hizo una tirada de 15.000 ejemplares que se agotaron á los pocos días, quedando todavía algunos pedidos pendientes por no tener ejemplares y ser necesario reproducirla.

Se acordó proceder inmediatamente á publicar la hoja de Octubre, haciéndose al efecto distribución de originales.

Memoria anual. Leyó á continuación el Sr. Galán la Memoria anual reglamentaria, de los trabajos hechos por la *Sociedad Española de Pedagogía*, y fué aprobada por aclamación, consignándose además en acta, á propuesta del Sr. Tamayo, un expresivo voto de gracias al Secretario general señor Galán, por el brillante trabajo que acaba de presentar á la *Sociedad*.

Se acordó también proceder á la impresión de dicha Memoria, para que llegue á conocimiento de todos los socios y de todos los amantes de la enseñanza.

Excursión en proyecto. Se acordó finalmente, que si el tiempo lo permite, se celebre, el próximo domingo 27 del actual, una excursión al Escorial, á la cual podrán concurrir todos los socios que lo deseen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión á la una menos cuarto.

Las clases de adultos.

Instancia elevada al Ministro de Instrucción pública solicitando el cumplimiento de las vigentes disposiciones sobre adultos:

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los que suscriben, en nombre y representación de la *Sociedad Española de Pedagogía*, do-

miciliada en esta corte, calle de la Reina, 8, 2.º, provistos de cédulas personales correspondientes que exhiben y recogen, á V. E. con todo respeto, tienen el honor de exponer:

1.º Que con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 4 de Octubre de 1906 y á la regla 3.ª de la Real orden de 28 de Octubre del mismo año, procede formar un arreglo escolar en las poblaciones de más de 10.000 habitantes, para determinar las clases nocturnas de adultos que han de funcionar en las Escuelas públicas de niños de dichas poblaciones en forma tal, que todos los adultos puedan recibir enseñanza, y que no pasen de 30 los que se reúnan en cada una de las clases, no pudiéndose en ningún caso reducir las clases nocturnas que existían.

2.º Que con sujeción al art. 6.º del Real decreto citado y á la regla 8.ª de la Real orden ya mencionada, las clases nocturnas de adultos deben comenzar en 1.º de Noviembre, y para cobrar las gratificaciones los Maestros encargados de la enseñanza, deben remitir á la Junta provincial un oficio notificando la apertura de las clases, autorizado con el V.º B.º del Alcalde-Presidente de la Junta local, y se da el caso, excelentísimo señor, de que en el pasado curso son varios los Alcaldes que, sin motivo ni fundamento alguno, se han negado á poner el V.º B.º al oficio, aunque la clase funcionaba, sin más propósito que el de perjudicar al Maestro y el de evitar que cobre la gratificación que en justicia le corresponde.

3.º Que con sujeción á la regla 7.ª de la Real orden de 1.º de Enero de 1907, las clases de adultos deben establecerse en todas las Escuelas de niños sean elementales ó superiores, así como también en las Escuelas de asistencia mixta desempeñadas por Maestras, precepto que no pudo cumplirse en el curso pasado, por lo cual han quedado numerosas pueblos sin tener las clases nocturnas que les corresponden y que tantos beneficios han de proporcionar á la cultura popular.

4.º Que por las mismas causas anteriores y á pesar de lo dispuesto en la regla 11 de la Real orden de 1.º de Enero del corriente año, quedan aún muchas Escuelas en las provincias de Navarra y Vascongadas, sin las clases correspondientes de adultos, por lo cual procede que el Gobierno estudie la manera de obligar á las Diputaciones y Municipios de dichas provincias á que cumplan el Real decreto de 4 de Octubre de 1906.

5.º Que la regla 17 del Real decreto de 28 de Octubre dispone que se estimule el celo de los Ayuntamientos, de las Juntas locales y de las Maestras para que se establezca el mayor número posible de clases nocturnas y dominicales de adultas, sin que este precepto se haya cumplido durante el año pasado, debiendo, por tanto cumplirse en la presente época en que la apertura de las clases se aproxima.

No se oculta á la reconocida ilustración de V. E. la extraordinaria importancia que para la cultura nacional tiene la difusión de las clases nocturnas de adultos, importancia demostrada ya en el curso pasado con el gran número de matriculados en ellas y con los adelantos obtenidos en los cinco meses que duran las clases, y por tanto, no es menester encarecer la necesidad de dictar todas las disposiciones necesarias para que estas clases funcionen normalmente y para que se cumplan los preceptos vigentes en la materia.

Por todo lo cual, los que suscriben á V. E. suplican encarecidamente lo que sigue:

1.º Que se ordene á los Rectores, Juntas provinciales y demás autoridades á quienes corresponde, el cumplimiento estricto y á la mayor brevedad de la regla 3.ª de la Real orden del 28 de Octubre de 1906, para determinar el número de clases nocturnas en las poblaciones de más de 10.000 habitantes.

2.º Que se dicten reglas aclaratorias para prevenir los casos frecuentes y probables de Alcaldes, que sin razón alguna se nieguen á poner el V.º B.º á los oficios en que los Maestros comunican la apertura de las clases buscando el medio de que esa negativa, cuando sea injustificada, no perjudique á los Maestros que cumplen con su deber y dan la clase de adultos.

3.º Que se ordene á las Juntas provinciales adopten todas aquellas medidas y resoluciones necesarias, para que las clases nocturnas se establezcan sin excusa ni pretexto en todas las Escuelas desempeñadas por Maestros, según las disposiciones vigentes.

4.º Que esas mismas disposiciones se hagan extensivas en forma eficaz á las provincias de Navarra y Vascongadas, según está terminantemente dispuesto; y

5.º Que se adopten también las medidas conducentes á la difusión y aumento del número de clases nocturnas y dominicales de adultas, reclamadas con imperio por la opinión

pública y por todos los amantes de la cultura nacional.

Es gracia que los recurrentes esperen alcanzar de la bondad de V. E., á quien Dios guarde muchos años.

(Siguen las firmas.)

REVISTA DE LA PRENSA

El Maestro de Artajona, D. Román García Garate, hace en *El Magisterio Navarro* un caluroso llamamiento á los Maestros de aquella región, excitándoles á unirse para pedir todos juntos lo que se ha menester á fin de que los Maestros navarros, sin Escuelas de adultos, sin poder cobrar por meses, no sean de peor condición que los demás de España.

Es muy simpática la campaña emprendida por los Maestros navarros en favor de su asociación.

De *El Riojano* es la siguiente «bromita» que dedica al Ministro el saladísimo Fr. Mostaza:

«Sin duda, por estar acorde en hechos y palabras, ha dicho el Sr. Rodríguez San Pedro que aquí, en España, no hay Maestros.

¡Así se comprende la supresión de Escuelas y la rebaja de sueldos!

Aquí no hay Maestros: hacen falta Maestros, sí señor, porque en este país donde sirve cualquiera para Ministro de Instrucción pública, pocos sirven para Maestros.

Yo creo, y en esta fe comulgan todos mis compañeros, que lo que está haciendo mucha, pero muchísima falta, es un Ministro de Instrucción pública con redaños, con pedagogía y patriotismo, que Maestros... pregunte en Francia por Maestros españoles, que ya conocen á muchos, pero muchos, que ocuparían con más méritos la poltrona ministerial, que algunos de los que hasta la fecha la han ocupado.»

Crónica de oposiciones.

Escuelas de niñas del distrito.—Para el día 22 estaban llamadas á ejercitar las opositoras doña Teresa de Pablo y doña Angela Pérez Noguera, y como suplentes doña Alicia del Río y doña María Río Tejada.

Escuelas de niños del distrito.—Para el día 22 estaban llamados á leer sus ejercicios D. Ildelfonso Navarro y D. Antonio Niño, y como suplentes don José Nortí y D. Manuel Olivares.

Nomenclátor del concurso. (*)

RELACIÓN de las vacantes anunciadas al concurso único en las diferentes provincias, y datos más curiosos de las plazas vacantes.

Provincia de Almería.

Boletín oficial del 11 de Octubre.

Escuelas de niños.

Almanzora, con 500 ptas.; del part. de Huércal-Overa, á 22 k. de éste y con est. en el f. de Murcia á Granada; ald. de 284 h.; del ay. de Cantoria, distante 5 k.; produce aceite, cereales, maíz, vino, etcétera.

Aulago, con 500 ptas.; del part. de Gérgal, á 9 k. de éste y de su est.; ald. de 441 h.; del ay. del citajo Gérgal, distante 9 k.; produce vino, uva, esparto, etc.

Chirivel, con 625 ptas.; del part. de Vélez-Rubio, á 19 k. de éste y 60 de las ests. de Lorca y Baza; v. de 939 h., con ay. de 2.875; produce cereales, patatas y maíz.

Darrical, con 500 ptas.; del part. de Berja, á 11 k. de éste y 50 de la est. de Almería; l. de 457 h., con ay. de 956; produce almendras, aceite y uva.

Guazamara, con 625 ptas.; del part. de Cuevas de Vera, á 13 k. de éste y de su est.; c. de 532 h., del ay. de Cuevas de Vera, distante 13 k.; produce cereales, tomates, etc.

Lijar, con 625 ptas.; del part. de Purchena, á 16 k. de éste y 7 de la est. de Cantoria; v. de 874 h., con ay. de 1.149; produce aceite, oliva, etc.

Marchal, con 625 ptas.; del part. de Almería, á 1 k. de éste que es la est. más próxima; ald. de 475 h., del ay. de Enix, distante 3 k.; produce cereales, esparto, uva, etc.

Sufli, con 625 ptas.; del part. de Purchena, á 2 k. de éste, que es la est. más próxima; v. con ay. de 963 h.; produce cereales, aceite y vinos.

Escuelas de niñas.

Alcudia, con 625 ptas.; del part. de Sorbas, á 22 k. de éste y 16 de la est. de Fines Olula; v. con ay. de 695 h.; produce aceite, cereales y legumbres.

Alquería, con 625 ptas.; del part. de Berja, á 12 k. de éste y 50 de la est. de Almería; l. de 653 ha-

bitantes, del ay. de Adra, distante 4 k.; produce cereales, etc.

Celín, con 625 ptas.; del part. de Berja, á 9 k. de éste y 41 de la est. de Almería; b. de 593 h., del ay. de Dalías, distante 300 m.; produce legumbres, uva, almendras, etc.

Chirivel, con 625 ptas. (Véase Escuela de niños).

Darrical, con 500 ptas. (Véase Escuela de niños).

Guazamara, con 625 ptas. (Véase Escuela de niños).

Huebro, con 625 ptas.; del part. de Sorbas, á 22 k. de éste y 85 de la est. de Almería; l. de 340 habitantes, del ay. de Níjar, distante 3 k.; produce cereales, frutas, esparto, etc.

Lijar. (Véase Escuela de niños).

Los Lobos, con 625 ptas.; del part. de Cuevas de Vera, á 11 k. de éste y de su est.; l. de 162 h., del ay. de Cuevas de Vera, distante 11 k.; produce cereales, tomates, etc.

Sufli, con 625 ptas. (Véase Escuela de niños).

Escuelas mixtas.

Agua Dulce, con 500 ptas.; del part. de Almería, á 1 k. de éste, que es la estación más próxima; b. de 191 h., del ay. de Enix, distante 8 k.; produce cereales, uva y esparto.

Benitagla, con 500 ptas.; del part. de Sorbas, á 20 k. de éste y 15 de la est. de Cantoria; v. con ay. de 487 h.; produce aceite, cereales y almendras.

Escullos, con 500 ptas.; del part. de Sorbas, á 24 k. de éste y 35 de la est. de Almería; c.º de 114 h., del ay. de Níjar, distante 21 k.; produce cereales, vinos, etc.

Fernán-Pérez, con 500 ptas.; del part. de Sorbas, á 22 k. de éste contados desde la cab. del ay. y 35 de la est. de Almería; c.º de 260 h., del ay. de

(*) Los sueldos, retribuciones, adultos, etcétera son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes, (h), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias están tomadas según las últimas referencias, y lo mismo las producciones.

Niñar, del que dista 14 k.; produce almenras, cereales, vinos, frutas, etc.

Fuente Santa, con 500 ptas.; del part. de Górgal, del que es anejo y del que dista 8 k.; c.º de 57 h., del ay. citado, con estación en la l. de Baeza á Almería; produce esparto, uva, etc.

Guaínos, con 500 ptas.; del part. de Berja, á 12 k. de éste y 50 de la est. de Almería, con coche á la misma, por 5 ptas., á contar desde la cab. de ay., que es Adra. Con el mismo nombre hay dos anejos del mismo pueblo; *Guaínos-Altos*, l. de 414 h., á 4 k. de Adra, y *Guaínos Bajos*, de 206 h., á otros 4 k. del mismo.

Sierra Alhamilla, con 500 ptas.; del part. de Almería, á 13 k. de éste y 2 de la est. de Benahadux, contados desde Pechina, que es la cab. del ay., compuesto de 3.987 h.; b. de 499 h. del ay. citado, del que dista 8 k.; produce uva, etc.; á 8 k. de los baños de aguas termales de su nombre.

Provincia de Oviedo.

(Boletín Oficial de 17 de Octubre.)

Escuelas de niños.

Baldornón Fano, con 625 ptas.; del part. de Gijón, á 11 k. de éste y de su est., agr. del mismo; produce frutas, pastos, etc., y hay algunas industrias.

Urbiés, con 625 ptas.; del part. de Lena, á 14 k. de éste y 18 de la est. de Oviedo, contados desde Mieres, centro minero, fabril é industrial en una hermosa vega con ricas producciones, con est. en el f. de Madrid á Gijón, y cab. del ay., del que dista este anejo 18 k.

Cazo, en Songa, con 625 ptas.; del part. de Cangas de Onís, á 12 k. de Beleño, residencia del ay., distando éste de Cangas 24 y 35 k. de la est. de Arriondas; tiene c. y produce frutas, verduras, etcétera.

San Julián de Arbás, con 625 ptas.; del part. de Cangas de Tineo, á 23 k. de éste y unos 70 de la est. de Pravia; es un agregado de aquél y produce cereales, vino, ganados, etc.

Piantón, en Vega de Ribaño, con 625 ptas.; del part. de Castropol, á 9 k. de éste y 97 de la est. de Baamonde; coche á la misma por 11 ptas., pasando por Ribaño; l. de 920 h. del ay. citado, del que dista 2 k.; produce cereales, vinos y tiene bastante industria.

Fresnedo, en Cabreres, con 625 ptas.; del partido de Infiesto, á 14 k. de éste y 11 de la est. de Pintueles; p. de 56 h. del ay. mencionado, distante 4

k.; produce granos, maderas, pastos, manzanas y siira.

San Antolín, con 625 ptas.; del part. de Cangas de Tineo, á 45 k. de éste y 65 de la est. de Polferrada; v. de 700 h.; cap. del ay. de Ibias, compuesto de 7.287 h.; produce centeno, maíz, castañas, tubérculos, vino y frutas.

Alles, en Valle-Alto de Peñamallera, con 625 pesetas, del part. de Llanes.

Escuelas mixtas completas.

Civea, en Cangas de Tineo, con 625 ptas.; del partido del nombre de la cab. del ay., del que es un agregado; produce vino, cereales y ganado.

Carballo, con 625 ptas.; del part. de Cangas de Tineo, á 11 k. de éste y unos 70 de la est. de Pravia; p. del ay. citado de Cangas; produce lo mismo que el anterior.

Leiriella, en Valdés, con 625 ptas.; del part. de Luarca, á 60 k. de la est. de San Esteban de Pravia; l. de 72 h., del ay. de Valdés, cuya cab. de ay. es Luarca, distante 13 k.; produce maderas, verduras, frutas, etc.

Ayones en Id., con 625 ptas.; del part. de Luarca, á 27 k. de éste y siendo la est. más próxima San Esteban de Pravia; p. de 356 h., con ay. citado; produce lo que el anterior.

Villanlás, con 625 ptas.; del part. de Pravia, á 16 k. de éste y con est. en el Grado, cab. del ay., del que aquél es un agregado, distante 11 k.; produce ganados, frutas, etc.

Tanes, con 625 ptas.; del part. de Laviana, á 24 k. de éste, que es la est. más próxima; p. de 287 h., del ay. de Caso, cuya cab. reside en Campo; produce ganado, cereales, frutas, etc.

Hontoria, con 625 ptas.; del part. de Llanes, á 16 k. de éste y de su est. en el f. de Santandar á Oviedo; p. de 281 h., del ay. citado de Llanes; produce frutas, etc., y hay industrias.

Villardevayo, con 625 ptas.; del part. de Oviedo, á 11 k. de éste y de su est.; p. del ay. de Llanera, del que dista 4 k.; produce cereales, verduras, etc.

Ventosa, con 625 ptas.; del part. de Pravia, á unos 9 k. de éste y unos 15 de la est. de Avilés; p. del ay. de Canfamo; produce cereales, pastos, verduras, etc.

Escuelas de niñas.

San Antolín, con 625 ptas. (Véase Escuela de niños.)

Villanueva de Oscos, con 625 ptas.; del part. de Castropol, á 28 k. de éste y 66 de la est. de Lugo, que es la más próxima; v. de 56 h., con ay. de 1.272; produce cereales, hortalizas, miel, ganados y tiene minas.

Incompletas de niños.

Bernueces (en Gijón), con 500 ptas.; del part. del nombre del ay., á 3 k. de éste y de su est.; produce cereales, legumbres; tiene industrias, etc.

Grullos, con 500 ptas.; del part. de Pravia, á 9 k. de éste y unos 15 de la est. de Avilés; residencia del ay. de Candamo; produce cereales, pastos, etcétera.

Cabañaquinta (en Aller), con 500 ptas.; del partido de Labiana, á 18 k. de éste y 20 de la est. de Santullano; p. de 308 h., residente del ay.; produce pastos, ganados, pesca; todo abundante.

Puerto, con 500 ptas.; del part. de Oviedo, á 2 k. de éste y de su est.; p. de 358 h., del ay. de Oviedo, del que es un agregado; produce cereales, frutas, etc.

Santa Marina de Piedramuelle, con 500 ptas.; del part. de Oviedo, del que es un agregado. (Como el anterior).

San Pedro de Naves, con 500 ptas. (Como el anterior).

San Juan de Beleño, con 500 ptas.; del partido de Cangas de Onís, á 24 k. de éste y 35 de la estación de Arriendas; l. de 350 h., residente de Ponga, que cuenta 2.724 h.; produce cereales, verduras, etc.

Camuño, con 500 ptas.; del part. de Belmonte, á 30 k. de éste y 22 de la est. de Praisá; p. del ay. de Salas, del que dista 3 k.; produce pastos, frutas, etc.; ganados y hay algunas fábricas; de Salas á Oviedo hay coche por 7,50 ptas.

Incompletas de niñas.

Grullos, con 500 ptas. (Véase Escuela de niños).

Cazo, con 500 ptas.; del part. de Cangas de Onís, á 24 k. de éste y 35 de la est. de Arriendas; p. de ay. de Ponga; distante 12 k. de Beleño, que es la residencia del ay.; produce cereales, verduras, etc.

In Vín, con 500 ptas.; del part. de Pravia, á 7 k. de éste y de su est.; p. del mismo Pravia, que es la cab. del ay.; produce maíz, trigo, patatas y manzanas.

San Martín de Lodín, con 500 ptas.; del part. de Belmonte, del que es agregado; dista de la est. de Oviedo 59 k., y 30 de la de Grado; produce cereales, verduras, frutas, etc.

Sograndio, con 500 ptas.; del part. de Oviedo, á 8 k. de éste y de su est.; p. del mismo Ayuntamiento de Oviedo; produce cereales, verduras, etcétera.

Vega, con 500 ptas.; del part. de Gijón, á 7 kilómetros de éste y de su est.; p. del mismo ay. de Gijón, del que es un agregado; produce cereales, frutas, pastos, etc.

Escuelas mixtas.

Fresno, en Gijón, con 550 ptas.; del part. de Gijón, á 7 k. de éste y de su est.; p. del mismo Gijón, del que es un agregado; produce cereales, verduras, etc.

Soto, con 500 ptas.; del part. de Oviedo, á 20 k. de éste y 14 de la est. de Trubia; p. del ay. de Ribera de Arriba, que tiene su residencia en Santullana, y se halla á 2 k. de éste; produce frutas, verduras, etc.

La Lleva, con 500 ptas.; del part. de Villaviciosa, á 12 k. de éste y unos 22 de la est. de Liera; p. del mismo ay. de Villaviciosa, no lejos del Cantábrico; produce verduras, pastos, manzanas, etcétera.

Aramil, con 500 ptas.; del part. de Pola de Siero, á 4 k. de éste y de su est.; además tiene apeadero al servicio público; parr. agregada al ay. de Siero, con un importante coto de carbón; produce remolacha, etc.

San Juan del Obispo, con 500 ptas.; como el anterior, agregado de Siero; p. de 56 h., á 7 k. de distancia del mismo; produce manzana, remolacha, aceite, etc.

Collada y Limanes, en Siero, con 500 ptas. Son dos Escuelas en otros tantos agregados del mismo ay. de Siero; el 1.º á 6 k. de distancia, y el 2.º á 9, siendo sus producciones similares á las de los anteriores.

Murias, con 500 ptas.; del part. de Labiana, á 18 k. de éste y 20 de la est. de Santullano; p. agregada al ay. de Aller, del que dista 10 k.; produce pastos, ganados, pesca, carbón, etc.

Casorvida y Tuiza, con 500 ptas. Dos Escuelas en otros tantos agregados de Pola de Lena; el 1.º de 203 h., y el 2.º de 232, con una distancia de unos 20 á 25 k. de la cab. de ay., que es á la vez la del part. jud.; produciendo pastos, algunos cereales, ganados y varias minas.

Vega, con 500 ptas.; del part. de Labiana, á 18 k. de éste y 20 de la est. de Santullano; p. agregada al ay. de Aller, del que dista 2 k.; produce pastos, ganados, pesca, etc.

Río-Aller, con 500 ptas., como el anterior; es una aldea de 169 h., del ay. de Aller, con las mismas producciones.

El Pino, con 500 ptas. Puede decirse lo mismo que de los anteriores, pues es una población agregada al ay. de Aller, del que dista 11 k.

Villao de Casomera, con 500 ptas. Idem id.

Bueres, Prieres y Tarna, con 500 ptas. Son tres Escuelas, correspondientes á otros tantos agregados del ay. de Caso, que tienen de 187 á 293 h., con una distancia de 6 á 16 k. de la residencia del

ay., que es Campo de Caso. Este pertenece al partido de Labiana, á 24 k. de éste, que es la est. más próxima, y á un k. de la curiosidad natural la Cueva de Deboyo, en donde el río Nalón penetra en una escarpada roca para salir 800 m. más abajo.

Fresnosa, en Langreo, con 500 ptas. Pertenece Langreo al part. de Labiana, á 14 k. de éste y de su est.; forma un ay. de 18.751 h., repartidos entre muchas parroquias; produce frutas, etc., y tiene fábricas de construcciones metálicas, electricidad y sidra.

San Mamés, en San Martín del Rey, con 500 ptas.; del part. de Labiana, á 5 k. de éste y con est. en el f. de Gijón á Labiana, etc.; al. de 155 h., del citado ay.; produce manzanas, etc., fábrica de sidra y minas de carbón.

Andrín y Los Carriles, con 500 ptas. Dos Escuelas correspondientes á otras tantas parroquias, del ay. de Llanes; el primero de 227 h. y una distancia de 5 k. de la cab. del ay.; el segundo de 90 h. y 15 k. de la mism.; produce cereales, frutas, etcétera.

La Franca; con 500 ptas.; del part. de Llane, á 20 k. de éste, con est. en el f. del Cantábrico; l. del ay. de Ribadedeva, á 4 k. de Colombres, residencia del ay.; tiene est. de aguas minerales.

Busmente, en Villayón, con 500 ptas.; del partido de Luarca, á 24 k. de éste, siendo su est. más próxima, Oviedo; l. de 216 h., del ay. citado, distante 3 k.; produce cereales, frutas, verduras, etcétera.

Cecos Boiro, en Ibias, con 500 ptas.; del part. de Cangas de Tineo, á 45 k. de éste y 65 de la est. de Ponferrada; p. de 133 h., del ay. citado, distante 2 k. de San Antolín, residencia del ay.; produce centeno, maíz, castañas, patatas, vino, etc.

Veguña, con 500 ptas.; del part. de Castropol, á 9 k. de éste y 80 de la est. de San Esteban de Pravia; tiene est. en el f. minero de Salabe y la Veguña; l. de 91 h., del ay. de Tapia, distante 10 kilómetros; abundante en minas y pesca.

Serantes de Arriba y Campos, en Tapias, con 500 ptas.; del part. de Castropol. Como el anterior, son dos agregados de Tapia, con sus Escuelas respectivas; ambos distantes 5 k. de la cab. del ay.

Perzol y Mión, en Vega de Ribadeo, con 500 pesetas.; del part. de Castropol, á 9 k. de éste y 90 de la est. de Baamonde, y con est. en el f. minero de Villaodrid á Ribadeo. Son dos parroquias del citado ay., con sus Escuelas respectivas; el primero de 357 h., á medio k. de la cab. del ay., y el segundo de 39 h., á 12 k. de la misma, con producciones de maizera, pastos y mucha industria.

Lozaña y Espinaredo, con 500 ptas. Son dos

agregados del ay. de Pilofña, cada uno con su Escuela; el primero, de 242 h., á 3 k. de la cab. del ay., y el segundo, de 300 h., á 6 k. de la misma. La residencia del ay. es Infiesto, cab. de part. judicial, con est. en el f. de Oviedo, con carr. y mármoles.

Covadonga y Labra, en Cangas de Onís, con 500 ptas.; del part. de su nombre, á 7 k. de la est. de Arriendas; l. de 159 h., del ay. citado, del que dista 8 k. el primero y 7 el segundo; produce algunos cereales, pastos, etc.

San Emiliano, en Allande, con 500 ptas.; del partido de Tineo, á 34 k. de éste y 95 de la est. de Trubia; coche á ésta, asiento, 17 ptas.; produce cereales, maíz, vino y frutas.

Hervás, en ídem, con 500 ptas.; del part. de Tineo, á 34 k. de éste y 95 de la est. de Trubia; p. del ay. citado, á 30 k. de Pola, resid. del ay.; produce cereales, maíz, vino y frutas.

Lomes Argancinas, en ídem, con 500 ptas. Como el anterior; p. á 11 k. del citado Allande.

San Ignacio, en Ponga, con 500 ptas.; del partido de Cangas de Onís, á 24 k. de éste y 35 de la est. de Arriendas; l. de 38 h., del ay. citado, distante 7 k. de Beleño; resid. del ay.; produce pastos, cereales, ganados y aguas minerales.

San Hélix, en Tineo, con 500 ptas.; del part. de su nombre, á 70 k. de Oviedo y 45 de la est. de Grado; caserío de 40 h. del ay. citado, distante 14 k. del mismo; produce cereales, verduras, frutas, etcétera.

Tablado, en ídem, con 500 ptas. (Véase el anterior). Parroquia, á 9 k. de Tineo.

Brañalonga y Nieves, en ídem, con 500 pesetas. Idem, id.; p. á 11 k. de Tineo.

Castillo, en Parres, con 500 ptas.; del part. de Cangas de Onís, á 7 k. de éste y con est. en el f. de Infiesto á Arriendas; l. de 57 h., del ay. citado, distante 4 k. de Arriendas; con mucha pesca y fábricas.

Cividiellos, en ídem, con 500 ptas.; como el anterior; a. de 109 h., del ay. de Parres, distante 9 kilómetros.

Híos, en ídem, con 500 ptas.; como el anterior; p. de 117 h., del ay. de Parres, distante 5 k.

Berbes, en Ribadesella, con 500 ptas.; del partido de Cangas de Onís, á 22 k. de éste y 84 de la estación de Oviedo; p. de 370 h., del ay. citado, distante 9 k.; produce variedad de fruta, etc., y tiene minas.

Ondés, en Miranda, con 500 ptas.; del part. de Belmonte, á 4 k. de éste y 30 de la est. de Grado; p. del ay. citado, distante 4 k. de Belmonte, residencia del ay.; produce cereales, frutas, etc.

Loredo de San Bartolomé, en ídem, con 500 pesetas. Como el anterior. L. de 52 h., á 11 k. de Belmonte.

Cuero, en Candamo, con 500 ptas.; del part. de Pravia, á 9 k. de éste y unos 13 de la estación de Avilés; p. del citado ay., á 6 k.; produce cereales, verduras, etc.

Pedroveya, en Quirós, con 500 ptas.; del part. de Pola de Lena, á unos 15 k. de éste y con est. en el f. de Trubia; p. á 18 k. de distancia de la cab. del ay.; produce cereales, verduras, frutas, etc.

Cortes, en ídem, con 500 ptas. Como el anterior. L. de 104 h.

Rano, en ídem, con 500 ptas. Como el anterior. P.^a á 2 k. de la cab. del ay.

San Sebastián, en Morcín, con 500 ptas.; del part. de Oviedo, á 10 k. de éste y 2 de la est. de Segala; p. del ay. citado, distante 4 k.; produce castañas, maíz, manzanas, avellanas y tiene minas de carbón.

Santa Eulalia, en ídem, con 500 ptas. (Véase el anterior.) P. á 2 k. de distancia.

Perlín, en Oviedo, con 500 ptas. L. de 319 h., á 13 k. de Oviedo; produce cereales, verduras, frutas, etc.

Cáraves, en Valle-Bajo de Peñamellera, con 500 ptas.; del part. de Llanes, á 25 k. de éste y 1 de la est. de Unquera de la Sal; p. de 88 h. del ay. citado, á 6 k. de la cab. del ay.; produce cereales, etcétera y tiene minas.

Amiello, en Mieres, con 500 ptas.; del part. de Pola de Lena, á 14 k. de éste y 18 de la est. de Oviedo; a. de 106 h. del citado ay., distante 10 k.; produce frutas, cereales, etc. y es uno de los principales centros mineros.

San Tirso, en ídem, con 500 ptas. Como el anterior.

Candaosa Anides, en Castropol, con 500 ptas.; del part. de su nombre, á 87 k. de la est. de Lugo y 150 de Oviedo; l. de 62 h., del ay. citado; produce trigo, maíz y patatas.

Villarín-Brañatulle, en ídem, con 500 ptas. Como el anterior.

Villamejín, en Proaza, con 500 ptas.; del part. de Oviedo, á 20 k. de éste y 14 de la est. de Trubia; p. de 730 h., del ay. citado, distante 2 k.; produce frutas secas, etc.

San Esteban de Dórigas, en Salas, con 500 ptas.; del part. de Belmonte, á 30 k. de éste y 22 de la est. de Pravia; p. del citado ay., distante 11 k.; produce cereales, frutas, vinos, etc.

Vioño, en Gozón, con 500 ptas.; del part. de Avilés, á 13 k. de éste y á 13 de la est. de Veriña; p. de 114 h., del ay. citado; distante 5 k., que reside

en Luanco; produce remolacha, maíz, escanda, judías, patatas, etc.

Buensuseso, en Unís, con 500 ptas.; del part. de Cangas de Onís, á 15 k. de éste y 21 de la est. más próxima; p. de 651 h., del ay. citado, del que dista 3 k.; produce cereales, frutas, etc.

Jarcley, en Cangas de Tineo, con 500 ptas.; del part. de su nombre, á 70 k. de la est. de Pravia; produce vinos, cereales y ganados.

Araniego-Parajas, en ídem, con 500 ptas.; como el anterior; ald. de 80 h., á 6 k. de Cangas.

Bergame Sandamías, en ídem, con 500 ptas.; como las anteriores; á 11 k. de Cangas.

Carrío, en Labiana, con 500 ptas.; del part. de su nombre, con est. en el f. de Oviedo á Gijón; p. de 156 h., del ay. citado, distante un k.; produce ganados de todas clases, maíz, frutas, pastos, etcétera.

Pivierda, en Colunga, con 500 ptas.; del part. de Villaviciosa, á 17 k. de éste y 22 de la est. de Ribadesella; p. de 503 h., del ay. citado, distante 6 k.; produce cereales, hortalizas, frutas y maderas.

La Peral, en Illas, con 500 ptas.; del part. de Avilés, á 6 k. de éste y de su est.; p. del ay. citado, distante 2 k.; produce maíz, naranjas, limones, castañas, trigo, etc.

Restiello, en Grado, con 500 ptas.; del part. de Pravia, á 16 k. de éste y con est. en el f. de Oviedo á Pravia; p. del ay. citado, á 17 k. del mismo; produce cereales, pastos, frutas, ganados, etc.

Gío Cedemonio, en Illino, con 500 ptas.; del part. de Castropol, á 39 k. de éste y 100 de la est. de Oviedo; l. de 169 h., del ay. citado; produce cereales, legumbres, vino, frutas, castañas, etc.

Busmargalí, en Navia, con 500 ptas.; del partido de Luarca, á 21 k. de éste y 70 de la est. más próxima; l. de 81 h., del ay. citado, distante 6 k.; produce pastos, maíz, maderas, etc., etc.

Villaviciosa (Auxiliaría de niños), con 625 pesetas; del part. de su nombre, á 41 k. de Oviedo y 22 de la est. de Liera; v. de 2.150 h., con ay. de 21.132; produce cereales, frutas y tiene mucha industria.

Sección oficial.

Índice de la GACETA 17 Octubre. — Real orden disponiendo se anuncie á traslación la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Logroño.

Subsecretaría. — Orden anulando la elección de Habilitado de los Maestros de primera enseñanza del partido judicial de Alicante.

18 ídem. — *Subsecretaría.* — Rectificación á los

modelos que para la Estadística de la enseñanza se publicaron en la *Gaceta* de 11 del corriente.

Universidad de Valencia.—Resolviendo las reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso de ascenso de Escuelas públicas vacantes.

Anunciando hallarse vacante en la Secretaría de esta Universidad una plaza de Escribiente.

19 *idem.*—*Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.*—Acuerdos tomados por esta Junta para la regularización de los servicios relacionados con los fondos de derechos pasivos del Magisterio.

Inspección de Escuelas graduadas. ∞ ∞ ∞ ∞

Orden de Subsecretaría contestando á una consulta sobre inspección de Escuelas graduadas.

Vista la consulta formulada por V. S. acerca de la competencia suscitada por el Director de la Escuela Normal, acerca de la celebración de exámenes en la graduada, y teniendo en cuenta que el art. 4.º del Reglamento de Escuelas graduadas de 29 de Agosto de 1899, concede á los Directores de Normales, respecto de aquéllos, iguales derechos y atribuciones que tenían respecto á las municipales las Juntas locales de primera enseñanza, doctrina confirmada por la Real orden de 22 de Agosto de 1903, que al conceder á los directores competencia ordinaria para la inspección de graduadas, dejaba sin efecto la de 30 de Marzo, que reducía la jurisdicción al terreno pedagógico,

Esta Subsecretaría ha acordado aplicar en la resolución de la consulta las mencionadas disposiciones, declarando que la inspección de las Escuelas graduadas y cuanto con ella se relaciona es de competencia de los Directores de las Normales á que están agregadas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de Octubre de 1907.—El Subsecretario, *Silió.*—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Toledo.

(No publicada en la *Gaceta.*)

Estadística de enseñanza.

Circular de 17 de Octubre rectificando uno de los modelos que para dicha estadística se publicaron en la «Gaceta» del 11 del corriente.

En los modelos que para la Estadística de la enseñanza publica la *Gaceta* de 11 del corriente, ha salido equivocado por error de copia el epígrafe del modelo núm. 2, en el cual, donde dice *Grados y reválidas*, debe leerse *Matrículas y exámenes.*

Por tanto, se advierte á los Sres. Rectores, D-

rectores y Jefes de todos los establecimientos de enseñanza para que subsanen dicho error en la redacción de los cuadros que han de remitirse á esta Subsecretaría.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Octubre de 1907.—El Subsecretario, *Silió.*—Sres. Rectores de Universidades y Seminarios, Jefes y Directores de todos los establecimientos oficiales de enseñanza superior, secundaria y especial, civiles, militares y eclesiásticas.

(*Gaceta* 18 Octubre.)

Universidad de Valencia.

Se halla vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente, dotada con el sueldo de 1.000 pesetas anuales, que ha de ser provista entre Bachilleres, conforme á la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899: este Rectorado ha dispuesto se anuncie la citada vacante, por término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Los aspirantes presentarán sus instancias, escritas de su puño y letra, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, dentro del plazo señalado, en las horas de once á trece, en el Negociado de Personal de la Secretaría general de esta Universidad.

Valencia 8 de Octubre de 1907.—El Rector, *José María Machí.*

(*Gaceta* 18 Octubre.)

PROPUESTAS ∞ ∞

CONCURSO DE ASCENSO

Universidad de Valencia.

Resolución de reclamaciones.—Publicadas en la *Gaceta de Madrid* de los días 30 de Agosto y 3 de Septiembre últimos las propuestas de los señores Maestros y Maestras aspirantes á las Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario que han de ser provistas por concurso de ascenso, se han presentado las reclamaciones siguientes, que han sido resueltas por este Rectorado en la forma que á continuación se expresa:

SEÑORES MAESTROS

Escuelas elementales dotadas con 1.375 pesetas.

D. Crisanto Martín y Martín.—Reclama se le coloque en el quinto lugar, en vez del 48 que ocupa en esta propuesta, por tener reconocida la antigüedad en el sueldo de 1.100 pesetas desde el mes de Noviembre de 1881 por Real orden de 21 de Marzo de 1901.

Teniendo en cuenta que el interesado no acompaña copia de la citada disposición para en su

vista darle el valor legal que proceda, se desestima la reclamación por el mismo presentada.

Escuelas elementales dotadas con 1.100 pesetas.

D. Pascual Colás Montolio.—Reclama su inclusión en la propuesta, de la que se halla excluido, manifestando que la Escuela de Sangüesa (Navarra), que desempeña, se halla dotada con el sueldo de 1.100 pesetas.

No justificando este interesado de modo alguno afirmación que alega, queda desestimada su reclamación.

SEÑORAS MAESTRAS

Escuelas elementales de niñas dotadas con 2.000 ptas.

Dña Natalia Castro de la Jara.—Reclama esta concursante contra los núms. 3, 4 y 6 de la propuesta, doña Dorotea Durán Fernández, doña Agueda Pereda Colilla y doña Casimira Ruiz Sanz, respectivamente, por entender que, procediendo de la clase de Auxiliares municipales de Madrid y no haber ingresado por oposición, deben ser excluidas del concurso, porque de lo contrario se infringen las disposiciones vigentes.

Resultando que doña Dorotea Durán Fernández, según su hoja de servicios, en 1.º de Febrero de 1890 tomó posesión de una plaza de Maestra auxiliar interina de Madrid; que en 10 de Abril de 1903 fué confirmada en el mismo cargo, previos ejercicios de oposición, y en 1.º de Octubre de 1896 tomó posesión de una Escuela elemental de niñas de Linares, donde continúa, en virtud de concurso de traslado, con el sueldo de 1.650 pesetas, nombrada por Real orden de 29 de Agosto del mismo año:

Resultando que doña Agueda Pereda Colilla tomó posesión de una Auxiliaría de Madrid, en concepto de sustituta, en 1.º de Marzo de 1888, cesando en dicho cargo en 11 de Mayo de 1891, y siguiendo prestando servicios interinamente como Auxiliar hasta el 14 de Julio de 1895, y al día siguiente tomó posesión de la Escuela elemental de Avila, con el haber de 1.375 pesetas, en virtud de concurso de traslado, por orden de 11 de Junio anterior, considerada en comisión, y cuya Escuela se halla desempeñando; que en Febrero de 1893 practicó y aprobó ejercicios de oposición á mejora de sueldo para disfrutar el de 1.650 pesetas que, según su hoja de servicios, «justifica por certificación que posee del Rectorado de Madrid fecha 27 de Junio de 1893», y que en 10 de Abril del mismo año, la Dirección general de Instrucción pública le expidió nombramiento declarándola con derecho al sueldo legal de 1.650 pesetas,

como Auxiliar en propiedad de las Escuelas públicas elementales de Madrid:

Resultando que doña Casimira Ruiz Sanz tomó posesión en 29 de Abril de 1890 de una plaza de Auxiliar, nombrada, como las dos anteriores Maestras, por la Junta municipal de Madrid; que en 10 de Abril de 1893 fué declarada con derecho al sueldo de 1.650 pesetas, como Auxiliar propietaria, y por Real orden de 16 de Agosto de 1901 fué nombrada, previa permuta, Maestra de Lucena (Córdoba), con 1.650 pesetas, de cuya Escuela tomó posesión el 7 de Septiembre siguiente, donde continúa:

Considerando que las Sras. Durán y Pereda han practicado y aprobado los ejercicios de oposición á mejora de sueldo correspondientes, y que la señora Ruiz, si bien no consigna esta circunstancia en su hoja de servicios, se halla disfrutando el sueldo de 1.650 pesetas en la segunda Escuela de Lucena, que desempeña en la actualidad:

Considerando que al expedir la Superioridad los nombramientos á las tres señoras citadas para las Escuelas que respectivamente desempeñan les ha reconocido implícitamente la categoría de los sueldos que disfrutaban, y en tal concepto este Rectorado considera legal la situación de las referidas Maestras y desestima la reclamación presentada por doña Natalia Castro de la Jara.

Dña Agueda Pereda Colilla.—Reclama esta concursante pasar al núm. 3 de la propuesta por hallarse en iguales condiciones de antigüedad, en el sueldo de 1.650 pesetas, que doña Dorotea Durán Fernández, y tener mayor tiempo total de servicios en el Magisterio público.

Teniendo en cuenta que en el sueldo de 1.650 pesetas se toma la antigüedad á ambas Maestras desde 1.º de Julio de 1893, hay que recurrir á la segunda condición de preferencia establecida en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, ó sea al mayor tiempo de servicio en la enseñanza como Maestra propietaria en el que cuenta la reclamante diecisiete años, diez meses y veintiocho días hasta el término de la convocatoria, y diecisiete, cuatro y uno doña Dorotea Durán; por lo que se estima procedente su reclamación y la primera pasa á ocupar el núm. 3, y el 4 la segunda.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.375 ptas.

Dña Elisa Jimeno Muro.—Solicita esta Maestra la exclusión de doña Cruz Figueroa Pérez, propuesta para la Escuela de Crevillente, por haber sido nombrada por concurso de traslado para la de Torre vieja, en la que, según la reclamante,

ha de permanecer tres años en esta Escuela para que sea admitida en este concurso.

Considerando que al solicitar el ascenso la señora Figuerca se hallaba desempeñando la Escuela de Los Navalmorales (Toledo) y no la de Torre vieja (Alicante), como manifiesta la reclamante, por cuya causa no puede privarse de un derecho concedido por la legislación vigente á la señora Figuerca, siendo Maestra de Los Navalmorales, para optar á Escuelas anunciadas, tanto al concurso de traslado como al de ascenso, este Rectorado estima procedente desestimar la reclamación de doña Elisa Jimeno Muro.

Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 ptas.

Doña Nieves Galiana Pinés.—Excluida esta concursante de la propuesta por no haber ingresado por oposición en el Magisterio público, reclama su inclusión por tener reconocidos estos derechos por Real orden de 5 de Diciembre de 1899.

Vista su hoja de servicios, y no remitiendo copia autorizada en forma de la anterior disposición para poder apreciar el derecho que pueda asistir á la recurrente, queda desestimada su reclamación.

Doña Soledad Parlaté Gómez.—Renuncia la Escuela de Ademuz por no hallarse propuesto para la misma su esposo D. Arsenio Martínez, ya que en su expediente solicitaba la referida Escuela condicionalmente.

Vista su petición y el art. 1.º del Real decreto de 5 de Abril último, se admite la reclamación de esta concursante.

En su virtud, queda reformada esta propuesta en la forma siguiente: Doña Paulina Dominguis Morell, para la Escuela de Altea, Doña María Luisa Alemany Miraveus, para la de San Vicente; Doña Julia Izquierdo Euriche, para la de Cuevas de Vinromá; Doña Rosa Esteban García; para la de Ademuz; Doña Julia Castillo Palomar, para la de Uxeras, Doña Vicenta Martínez Mauré, para la de Muchamiel, Doña Milagros Aura Ibáñez, para la de Mula; Doña María Dolores Ruiz del Amo, para la de Abanilla, y Doña Julia Valero Llorens, para la de Fuenteálamo.

Escuelas de párvulos, dotadas con 1.650 pesetas.

Doña María de los Angeles Santos Machado.—Reclama se la coloque en el núm. 16 de la propuesta por tener más servicios que las concursantes Doña Valentina María del Pilar García García y Doña Leonor Saucedo Ceña.

Resultando que doña Valentina María del Pilar García tomó posesión de la Escuela de párvulos de Calatayud (Zaragoza) el 24 de Abril de 1902,

mientras que la reclamante lo verificó de la Auxiliaría de Granada el 16 de Agosto del mismo año:

Resultando que doña Leonor Saucedo Ceña tomó posesión de la Escuela de párvulos de Motril, dotada con 1.375 pesetas, el 2 de Septiembre de 1902, contando en esta fecha con un año y veintiséis días en la elemental de Palo (Málaga), de la misma categoría, sin salir del Magisterio público, este Rectorado acuerda desestimar la reclamación de doña María de los Angeles Santos Machado.

Escuelas de párvulos, dotadas con 1.100 pesetas.

Doña Lucila Miguel Sánchez.—Reclama su inclusión en la propuesta, alegando que, si bien no desempeña Escuela de párvulos, la elemental que posee la obtuvo en oposiciones indistintas á ambas clases de Escuelas.

Visto el art. 48 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se desestima esta reclamación.

Lo que se hace público para que los interesados que se crean perjudicados en su derecho puedan, en el término de cinco días, ejercitar el que les concede el art. 72 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Valencia 8 de Octubre de 1907.—El Rector, José María Machí. (Gaceta 18 Octubre.)

SECCION DE NOTICIAS

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han tomado posesión: de la Escuela superior de Badalona (Barcelona), D. Vicente Gimeno; de Cánoves, D. Teodosio Faus.

Distrito de Granada.

Se ha recibido en la Secretaría de esta Universidad el título de Maestro superior de D. Andrés Manzano Castro y el elemental de D. Juan Magaña Rodero.

Distrito de Madrid.

En concepto de interinos han tomado posesión de la Escuela de Sotoca de Abajo (Guadalajara), D. Antonio San Martín; de Bustares, doña Espectación Casaos; de Saelices, D. Jacinto Alvaro Tamayo; de Torronteras, doña Amanda Candell, y de Masegoso, D. Manuel Dávila.

—Han quedado vacantes en la provincia de Guadalajara las Escuelas de Campisábalos, Piniella de Molina y Huérmeces.

Distrito de Valladolid.

Han tomado posesión: de la Escuela de Villamorico, D. Antonio Martín; Barbadillo de Herreros,

D. Julio Blanco, Cañizar de Amaya, D. Benedicto Varona; Tornadizo, D.^a Fidela Cámara; Cuzcurrita de Juarros, D.^a Carmen García; Cadiñanos, D. Florentino Perez Pichardo; Pesquera de Ebro, D. Toribio Delgado; Arrieta, D. Cirirco Ruiz Larrea; Fresno de Rictirón, D.^a Lorenza Espinosa, todos de la provincia de Burgos.

CRÓNICA GENERAL

Jueves 17.—La cuestión pendiente entre el Ministro de Hacienda y el Alcalde de Madrid, sigue en el mismo estado, pues el primero mantiene las cifras comprendidas en el estado comparativo que ha leído en la Cámara, y el Ayuntamiento rechaza dichas cifras.—En el edificio que ocupa la Capitanía general de Madrid se han hundido varias habitaciones, no ocurriendo desgracias porque momentos antes habían sido desalojadas.

Extranjero: Se ha verificado en Manila la solemne apertura de la asamblea filipina, presidiendo el ministro yanqui Mr. T. ff, que pronunció un discurso en el que manifestó que el pueblo filipino no ha llegado á la madurez para gobernarse á sí mismo, desmintiendo cuanto se viene diciendo de veita del Archipiélago.

Viernes 18.—En la sesión de hoy del Senado, el Ministro de la Gobernación ha dado explicaciones á la Cámara acerca del incidente promovido ayer por él al abandonar el salón cuando un Senador le rogaba que le contestase á una pregunta; después ha seguido el debate sobre el proyecto de emigración.—En el Congreso continúa el de reforma de la Administración local.

Extranjero: Adquieren cada día proporciones terribles las inundaciones del Mediodía de Francia, siendo las pérdidas incalculables, no pudiendo el Gobierno acudir á remediar tanta desgracia.

Sábado 19.—Por el Ministerio de la Guerra se ha dispuesto la construcción de grandes barracones con destino á las tropas españolas que están en Casablanca.—En Galicia han tenido estos días los ríos una crecida considerable, inundando las vegas y causando pérdidas de consideración en varias regiones, por no haberse hecho todavía la recolección del maíz.

Extranjero: Los desfalcos de fondos públicos cometidos durante los cinco años últimos en Filipinas, por funcionarios norteamericanos, importan la respetable cantidad de 1.390.000 pesetas

Domingo 20.—Debido á los terminantes bandos del Gobernador y el Alcalde, hoy han permanecido cerradas todas las tabernas de esta Corte.—El Sr. Moret ha sido designado por el emperador de Alemania, para que como árbitro, resuelva las reclamaciones que la Compañía explotadora del ferrocarril oriental ha hecho al Gobierno turco.—En una fábrica de aserrar maderas, de esta Corte, ha hecho explosión una caldera, matando á un obrero é hiriendo á otro de gravedad; el edificio sufrió grandes desperfectos.

Extranjero: Prosiguen en los Estados Unidos los preparativos militares ante la perspectiva de un conflicto con el Japón, el que por su parte hace lo posible por colocar su ejército en pie de guerra, sin que por ahora se sepa la causa que pueda originar una contienda entre los dos países.

OBRAS PEDAGÓGICAS

Hállanse de venta en la Administración de El Magisterio Español.

Schefer. Método de Corte y Armado. Vestidos de señoras, Trajes de niños, Trousseaux, Canastillas 3 ptas. en rústica.

Condesa Zamoyska. El Trabajo. Trabajo en general, Trabajo manual, Trabajo intelectual, Trabajo espiritual. 3 ptas.

Fenelón. La educación de las jóvenes. 2 pesetas en rústica.

Dupanloup. El Niño. Tratado de educación. 4 pesetas.

Para el envío á provincias deben añadirse 25 céntimos de peseta para gastos de certificado.

3-2

Atlas Escolar de bolsillo, por D. Enrique Sánchez y Rueda.—Agotada en cinco años la edición anterior de **veinte mil ejemplares**, acaba de ponerse á la venta una nueva. **Más de ochenta mapas por dos pesetas!** Lujosamente encuadernado en tela. Para todas las Escuelas y Colegios.—Perlado, Páez y Compañía: Arenal, 11.—Madrid. 12-5

Modelos de viruta y paja para trabajo manual educativo, por María Cantero.

Un volumen con grabados y explicación, 1,50 pesetas.

Pídase á Sevilla, Gravina, 35, Redacción del «Nuevo Magisterio». 3-1

Si seriamente desea aumentar sus recursos é invertir parte de su actividad en la gestión de un asunto fácil é importante, puede dirigir su oferta acompañada de referencias á los Sres. *L. García y Compañía en Sevilla (España).* 3-1

Imprenta Helénica á cargo de Nicolás Millán.

Passaje de la Alhambra, 3